



CUT: 120337-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0088-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE**

Espinar, 28 de agosto de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 120337-2024, presentado por, por el señor Julián Gutiérrez Quehwarucho, identificado con DNI N° 23939751, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 3.1 del artículo 3., establece, que la acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 26.06.2024, solicita la acreditación de la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines acuícolas, adjuntando el formato N° 02, sobre acreditación de disponibilidad hídrica y la vigencia de poder de la Asociación donde se acredita al representante, conforme a los formatos establecidos mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo obra en el expediente administrativo la Hojas de Elevación N° 0567-2024-ANA- AAA.PA-ALA.VE, de fecha 02 de agosto del 2024 la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, solicita Opinión a la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas Apurímac, por lo que mediante el Informe Técnico N° 0367-2024- ANA-AAA.PA/HTP, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, opina que se debe continuar con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola;

Que, evaluado el expediente Administrativo por el profesional responsable de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, emite el Informe Técnico N° 0037-2024-ANA-AAA.PA- ALA.VE/AMG, recomendando: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines acuícola, categoría de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), peticionado por el señor Julián Gutiérrez Quehwarucho, identificado con DNI N° 23939751, que pretende aprovechar el agua superficial Lotica de la quebrada Herbabuenayoc, un volumen de 118,956.49 m3, con ubicación en el predio Churuhuaycco jurisdicción del Distrito Ccorca, Provincia y departamento de Cusco, por un periodo de dos (02) años, b) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Acreditar,** la Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor del señor Julián Gutiérrez Quehwarucho, identificado con DNI N° 23939751, categoría de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), para aprovechar las aguas superficiales Loticas de la quebrada Herbabuenayoc, un volumen total anual de 118,956.49 m3, ubicado en el predio Churuhuaycco, jurisdicción del Distrito Ccorca, Provincia y departamento de Cusco, por un periodo de dos (02) años, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
Julián Gutiérrez Quehwarucho		DNI/RUC	23939751	
		Domicilio	AV HUAYRUOPATA 1210	
Representado por	DNI del Representante	<b>Teléfono</b>		
		968939898		
<b>Clase de Uso</b>	<b>Clase Derecho</b>	<b>Tipo de Uso</b>		
PRODUCTIVO	-	ACUICOLA		
<b>Bloque de Riego</b>		<b>Área de Riego (ha)</b>		
-	-	-		
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	<b>Nombre</b>	Sector Churuhuaycco		
	<b>Unidad Catastral</b>	-		
	<b>Nombre de la concesión</b>	-		
	<b>Código de la concesión</b>	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	<b>Política</b>	<b>Departamento.</b>	CUSCO	
		<b>Provincia</b>	Cusco	
		<b>Distrito</b>	Ccorca	
		<b>Localidad</b>	Sector Churuhuaycco	
	<b>Administrativa</b>	<b>AAA</b>	PAMPAS APURIMAC	
		<b>ALA</b>	ALTO APURIMAC VELILLE	
	<b>Unidad Hidrográfica</b>	<b>Nombre</b>	Herbabuenayoc	
		<b>Código U.H.</b>	4 999 7	
<b>Geográfica (Centroide)</b>	<b>Coordenadas UTM</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>	

	<b>Vértice del lugar de uso</b>	<b>(WGS84) Zona 19</b>	819 093	8 493 686
		<b>P1</b>	819 103	8 493 685
		<b>P2</b>	819 096	8 493 684
		<b>P3</b>	819 092	8 493 686
		<b>P4</b>	819 089	8 493 690
		<b>P5</b>	819 082	8 493 690
	<b>Sistema Hidráulico</b>	<b>Sector Hidráulico</b>	-	
		<b>Subsector Hidráulico</b>	-	

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual requerido												Total Anual
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quebrada	Herbabenayoc	m <sup>3</sup>	10713.60	9676.8	10713.60	10368.00	10373.60	10368.00	10713.60	9369.49	8708.61	8400.24	8837.35	10713.60	<b>118,956.49</b>

**Artículo Segundo. - Precisar,** que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos:

**Artículo Tercero. - Notificar,** la presente Resolución Administrativa al señor Julián Gutiérrez Quehwarucho, identificado con DNI N° 23939751, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HUMBERTO CONDORI FLORES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE